4613

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1997, de la Universidad de Cantabria, por la que se aprueba la lista de admitidos y se hace público el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en la Escala Administrativa (grupo C) de este organismo.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para participar en las pruebas selectivas convocadas por esta Universidad para cubrir vacantes de la Escala Administrativa (grupo C), por el sistema de promoción interna, procede, de conformidad con el punto 4.1 de la convocatoria (Resolución de 7 de noviembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado del 30), declarar aprobada la lista de admitidos.

La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de esta Universidad, avenida Los Castros, sin número, Santander.

En cumplimiento de la base 4.1 de la convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 24 de abril de 1997, a las diecisiete horas, en el aula de tercero de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, sito en la avenida Los Castros, sin número, Santander.

Los opositores deberán acudir al examen provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo azul.

La presente Resolución podrá ser impugnada en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 11 de febrero de 1997.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

4614

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a grupos A, B, C y D.

Tras la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Salamanca («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1996), resultan diversos puestos de trabajo vacantes, relacionados en el anexo I, cuya provisión se estima necesaria.

Son de aplicación al presente concurso las siguientes normas: La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 678/1988, de 1 de julio, y de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el baremo general de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la Universidad de Salamanca (aprobado por la Junta de Gobierno y Consejo Social), y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, este último con carácter supletorio de la normativa específica aplicable en la Universidad de Salamanca.

En su virtud, este Rectorado ha resuelto convocar la cobertura de los citados puestos vacantes con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Requisitos y condiciones de participación

1.1 En este concurso podrán participar todos los funcionarios de carrera que estén en servicio activo y presten servicios en la Universidad de Salamanca, en la fecha de publicación de esta convocatoria, que pertenezcan a los Cuerpos y Escalas A, B, C y D, establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Asimismo podrán participar los funcionarios de Escalas

propias de la Universidad de Salamanca, cualquiera que sea su situación administrativa.

- 1.2 Están obligados a participar los funcionarios de la Universidad de Salamanca que tengan atribuido mediante adscripción provisional el desempeño de un puesto de trabajo, estando obligados a solicitar todos los puestos a los que tuvieran posibilidad de acceder.
- 1.3 Los funcionarios a quienes se les hubiera adjudicado un puesto de trabajo, con arreglo a estas bases, no podrán concursar para la provisión de otro de igual nivel hasta que haya transcurrido, al menos un año desde la última toma de posesión, salvo que se encuentren en alguno de estos supuestos: a) Haber sido removido del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en el de libre designación; b) Se haya suprimido su puesto de trabajo.
- 1.4 Los funcionarios que en la fecha de publicación de esta convocatoria se encuentren desempeñando un puesto de trabajo de destino definitivo, obtenido en el año anterior, no podrán participar en este concurso, para la provisión de un puesto de trabajo de igual nivel.
- 1.5 Los funcionarios de la Universidad de Salamanca en excedencia voluntaria, por interés particular o por agrupación familiar, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.
- 1.6 Los solicitantes deberán reunir los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo para cada puesto solicitado, así como pertenecer éste al área funcional de su Cuerpo o Escala (Administración/Bibliotecas y Archivos).

2. Méritos

- 2.1 La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el baremo general de méritos y normas para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso entre funcionarios de Administración y Bibliotecas de la Universidad de Salamanca, aprobado por Junta de Gobierno de 20 de abril de 1988, y que se hace público en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el plazo de presentación de instancias.
- 2.2 De acuerdo con el artículo 44.6 del Reglamento General de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), se establece la puntuación mínima de 6 puntos para poder acceder a los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino 24 convocados, entendiéndose que, de no alcanzar dicha puntuación ninguno de los aspirantes, se declarará desierto el puesto de trabajo.
- 2.3 En el proceso de valoración de los méritos específicos, la Comisión de Valoración que corresponda podrá recabar, incluso mediante entrevista, las aclaraciones que estime necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

3. Documentación a presentar por los aspirantes

- 3.1 Los requisitos a que hace referencia la base 1 y los méritos deberán ser acreditados mediante declaración jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como anexo III.
- 3.2 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4. Presentación de solicitudes

4.1 Los interesados dirigirán sus solicitudes al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.